



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100 - 2011-GRA/CR

Ayacucho, **17 NOV. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 12 de noviembre del 2011, trató sobre el Dictamen No. 009-2011-GRA/CR-CPPATPGFI., Sobre Declaratoria en Situación de Emergencia y Exoneración al Proceso de Selección de Maquinarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.850-2011-GRA/PRES; de fecha 09 de noviembre del 2011, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ayacucho, Declarar en Situación de Emergencia el Sistema Vial de la Región de Ayacucho, por la existencia de una situación de Grave Peligro de nuestras carreteras, las mismas que requieren la adopción de medidas de prevención urgente para evitar su colapso y asimismo solicita autorización para la exoneración al proceso de selección por Situación de Emergencia referido a la adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del Proyecto de Inversión : **Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Equipo (SEM) del Gobierno Regional de Ayacucho por un valor total de s/.20 000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 Nuevos Soles)**, para cuyo efecto adjunta el Informe Legal e Informe Técnico;

Que, la solicitud de autorización para la exoneración al proceso de selección por Situación de Emergencia referido a la adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Equipo (SEM) del Gobierno Regional de Ayacucho** por un valor total de s/.20 000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 Nuevos Soles), mediante Oficio No.404-2011-GRA/CR., el señor Consejero Delegado remitió al señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión, a efectos de análisis y Dictamen correspondiente según el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión, luego del análisis efectuado en su Comisión presentó su dictamen correspondiente según RIC, por cuya razón ha sido considerado en Despachos de la Sesión Descentralizada del Distrito de Colta, el mismo que fue sometido al pleno del Consejo Regional, para su discusión y Aprobación;

Que, luego de un largo debate en la que se observó la falta de requisitos sustanciales para la declaratoria de Situación de Emergencia del sistema Vial de la Región de Ayacucho, pues existe contradicciones e imprecisiones en los informes, Opinión Legal, informe Técnico e Informe de Defensa Civil, presentados por el ejecutivo, luego de haber dilucidado los recaudos ofrecidos en la solicitud de autorización para la exoneración al proceso de selección por Situación de Emergencia referido a la adquisición de Maquinaria Pesada para la ejecución del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Equipo (SEM) del Gobierno Regional de Ayacucho;** se sometió a voto el tema, el mismo que fue rechazado por mayoría absoluta, en consecuencia deberá devolverse a la Comisión Dictaminadora, para sus atribuciones de Ley;

Que, el literal a) del Art. 15 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia funciones del Gobierno Regional;



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100 -201-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DEVOLVER**, el Dictamen N° 009-2011-GRA/CR-CPPATPGFI sobre la Declaratoria en Situación de Emergencia y Exoneración al Proceso de Selección de Maquinarias y antecedentes, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional, a efectos de su tratamiento correspondiente conforme dispone el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR.

**Artículo Segundo.-** Publicar y difundir el presente Acuerdo Regional para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
Otto J. Castro Mendoza  
CONSEJERO DELEGADO